



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2024-GM-MDM

Mala, 07 de febrero del 2024

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

#### VISTO:

La solicitud de disolución de vínculo matrimonial presentada por la señora LILIANA ROSITA YSASI SORIA identificada con DNI N°42473227, contenido en el expediente con registro N°20240001402, de fecha 05 de febrero del 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno de local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, mediante Ley N°29227- Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°009-2088-JUS, pueden acogerse a lo dispuesto de la presente Ley, los cónyuges que, después de transcurridos dos (2) años de la celebración del matrimonio, deciden poner fin a dicha unión mediante trámite de separación convencional y divorcio ulterior, en las Municipalidades acreditadas por el Ministerio de Justicia;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 29227, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2008- JUS, establece que, el alcalde distrital de la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio, es competente para realizar el procedimiento no contencioso regulado en la citada ley;

Que, mediante Resolución Directoral N°245-2018-JUS/DGJLR, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República del Perú a través de la Dirección Nacional de Justicia y Cultos, ha otorgado la renovación de la acreditación y autorización a la Municipalidad Distrital de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio ulterior;

Que, mediante inciso 13 del artículo 333° del Decreto Legislativo N°295, Código Civil, nos indica que, se puede invocar la separación convencional después de transcurridos dos años de la celebración del matrimonio, por lo que se observa que los administrados han celebrado su





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

matrimonio el 14 de diciembre de 2010, en la Municipalidad Distrital de Mala, Provincia de Cañete y Departamento de Lima, por lo que cumplen con el plazo establecido;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 109-2023-GM-MDM, de fecha 04 de diciembre del 2023, se declaró la separación convencional de los señores LILIANA ROSITA YSASI SORIA, identificada con DNI N°42473227 y RAFAEL VIRGILIO RIOS CHOCHOCA, identificado con DNI N°28996533, la misma que fuera notificada a los cónyuges conforme a Ley;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 29227 en concordancia con el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29227, señala que transcurridos dos (2) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial;

Que, mediante Informe N° 012-2024-GAJ/PNCSCYDU/MDM, de fecha 07 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, en su calidad de responsable del Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de Mala, opinó que se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial de los señores LILIANA ROSITA YSASI SORIA Y RAFAEL VIRGILIO RIOS CHOCHOCA debiéndose expedir la resolución administrativa correspondiente;

Que, en atención al expediente con registro N° 20240001402, de fecha 05 de febrero del 2024 sobre la solicitud de disolución de vínculo matrimonial presentada por la señora LILIANA ROSITA YSASI SORIA identificada con DNI N°42473227, en virtud de los argumentos descritos y al haberse cumplido con los plazos establecidos en la Ley N° 29227 y su Reglamento de la Ley N° 29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; la administración debe de cumplir con lo establecido en el artículo 13° del referido Reglamento de la Ley N° 29227 y dictarse el acto resolutivo que declara la disolución del vínculo matrimonial;

Estando en las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS y conforme al numeral 20) del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°166-2023-MDM/C, de fecha 20 de abril del 2023, Resolución que delega las facultades resolutivas propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y otras Gerencias de la Municipalidad Distrital de Mala, en concordancia a la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR la DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL de LILIANA ROSITA YSASI SORIA, identificada con DNI N°42473227 y





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RAFAEL VIRGILIO RIOS CHOCHOCA, identificado con DNI N°28996533, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER la anotación e Inscripción de la presente Resolución en la RENIEC y/o Registro Civil correspondiente y a la SUNARP y notifíquese la presente resolución a las partes interesadas para tal fin para realizar la anotación de la disolución del vínculo matrimonial que se declara, previo pago de las tasas autorizadas.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR al responsable del Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Entidad el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ESTABLECER que la presente Resolución agota el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior celebrado ante la Municipalidad Distrital de Mala.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DESE cuenta al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mala del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEXTO.** - DISPONER a la Sub Gerencia de Estadística e Informática se efectuó la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Mala.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
  
PABLO RAÚL CAJAVILCA CAJAVILCA  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo  
Ale.  
SG  
SGRC  
SGEI  
RPNCSCDU